



Resolución Directoral

Nº 0458 - 2022-MTC/21

Lima, 15 DIC. 2022

VISTO:

El Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 7 del aludido Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la Entidad y la titularidad de la Unidad Ejecutora; asimismo, el literal m) del artículo 8 le autoriza a delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normativa vigente;



Que, mediante el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece los principios del derecho administrativo que rigen la administración pública, siendo entre otros, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente en la entidad; razón por cual, resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades del Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en su calidad de Titular de la Entidad, a efectos de contribuir a la fluidez de la gestión institucional;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0320-2021-MTC/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó facultades a las oficinas y unidades orgánicas de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, en atención a lo señalado en documento del visto, resulta necesario ampliar las facultades delegadas anteriormente en el/la Gerente/a de la Gerencia de Obras, para lo cual corresponde aprobar el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7 y los literales m) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ampliación de facultades otorgadas en el/la Gerente/a de la Gerencia de Obras, incorporándose el literal q) en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0320-2021-MTC/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Delegar en el/la Gerente/a de la Gerencia de Obras en el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado, el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional y el Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional, en lo que fuera aplicable:

(...)

q) Aprobar la extensión de los servicios de supervisión”.

Artículo 2.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0320-2021-MTC/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al funcionario en quien ha sido delegada facultad señalada mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



Ing. FRANCISCO QUEVEDO MOGOLLÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO